



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal en cada una de las actividades y apoyo del proyecto denominado "Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico" identificado con código BPIN 2020000100382". (los objetos específicos se encuentran en la tabla anexa en el numeral 4° del presente estudio previo)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4° del presente estudio previo.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4° del presente estudio previo.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>El valor total del contrato y la forma de pago será cancelado por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 7° del presente estudio previo y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.</i>
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en la tabla del Numeral 7° , contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barranquilla, Atlántico.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que por escrito designe el Subdirector de Centro Nacional Colombo Alemán</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO, subdirector de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuye al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, brindara formación integral a través de sus centros de formación profesional a los trabajadores de todas las actividades económicas y a los que requieran dicha formación aun sin serlo para maximizar la productividad nacional, el desarrollo económico y la expansión bajo el concepto de equidad social redistributiva. Es por esto que el SENA orientará a celebrar acuerdos de voluntades con personas de derecho público o privado, en aras de afianzar una relación de contribución, que vincule de forma jurídica a las partes, con el fin de ejecutar proyectos que permitan el logro de fines mutuos y alcanzar objetivos institucionales

Mediante el parágrafo 5 del Acto Legislativo 4 de 2017, que adiciona y modifica el artículo 361 de la Constitución Política, los programas o proyectos de inversión que se financien con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ahora asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación), serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS en calidad de Secretaría técnica del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación da apertura a la Convocatoria 006 de 2019 “Convocatoria del Sistema General de Regalías - fondo de CTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación”.



La ciénaga de mallorquín es una laguna costera y ecosistema lagunero que se encuentra en el extremo noroccidental de Barranquilla, separada del río Magdalena por el Tajamar de Bocas de Cenizas. Dicha ciénaga ha visto afectada tanto su estabilidad como cuerpo de agua, como la de sus habitantes, dentro de los que se encuentran los del corregimiento de la playa.

Estos problemas ambientales y sociales que han derivado a causa de esta han obligado que por más de 20 años se han llevado a cabo diferentes estudios que siempre arrojan un resultado común: Procesos de contaminación en agua, suelo y biota, afectaciones económicas a las comunidades de pescadores de la ciénaga, pocos ingresos y baja calidad de vida de las comunidades aledañas y baja calidad de agua y sostenibilidad del ecosistema de la ciénaga.

La regional Atlántico del SENA quien actuó en rol de proponente, guiado por un mismo propósito en compañía de la universidad del Atlántico y la universidad de Córdoba, presentaron propuesta titulada: *“Fortalecimiento de las Estrategias de Investigación y Desarrollo para la Protección del ecosistema Ciénaga de Mallorquín, Barranquilla departamento del Atlántico”* en la *“Convocatoria del SGR- fondo de CTI - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación, en el marco de la celebración del bicentenario”*. Dicha propuesta se ajustó al Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED) del Departamento del Atlántico.

Luego de ajustarse al Plan y Acuerdo estratégico Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación (PAED) y cumplir los tramites dispuestos por la normativa vigente y aplicable para los proyectos de inversión, desarrollar conjuntamente trabajos articulados y constituyendo una alianza estratégica en los términos acordados por las partes, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en su artículo 49, **priorizó y aprobó** el proyecto de inversión presentado por las tres instituciones, el cual será financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (en adelante FCTel – SGR).

Posteriormente a la priorización y aprobación del proyecto en mención, la Dirección General del SENA mediante Resolución No. 1-01812 de 2021 del 14 de octubre de 2021, aceptó la designación como entidad pública ejecutora del proyecto aprobado en el Artículo 49 del Acuerdo No. 08 del 24 de agosto de 2021, emitido por el Órgano Colegiado de Administración y decisión Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias con código BPIN 2020000100382 "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", el cual se ejecutará en el SENA Regional Atlántico.

En virtud de la aprobación del proyecto, la Dirección General del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA, expidió Certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución el día 17 de enero de 2022, así mismo expidió del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 122 del 11 de enero de 2022, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), por valor de TRES MIL DOSCIENTOS DEICISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 89/100 (\$ 3.216.171.919,89), correspondientes a la totalidad de los recursos aprobados del Sistema General de Regalías.



Que de igual manera las partes del proyecto establecieron como valor de contrapartida la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 276,061,720.00) en especie, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 24 de agosto de 2021 emitido por el OCAD.

Que, el modelo de gobernanza presentado en alianza por las entidades SENA, UNIATLÁNTICO Y UNICOR contempla que: “Los recursos se ejecutarán acorde a lo estipulado en el documento de presupuesto detallado, previa firma de un convenio de cooperación para actividades científicas y tecnológicas regulado por los decretos 591 de 1991 y 393 de 1991 entre las entidades y el cumplimiento de requisitos legales y propios de cada entidad”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, las partes suscribieron Convenio No. 001 de 2022 cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos, conocimientos, capacidades administrativas y logísticas, recursos técnicos, físicos y humanos, medios y experiencia entre el SENA, la Universidad del Atlántico y la Universidad de Córdoba, con miras al fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema Ciénega de Mallorquín del departamento del Atlántico, a través de la ejecución del proyecto de inversión aprobado por el órgano colegiado de administración y decisión de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías”*, estableciendo entre otras disposiciones como ordenador del gasto al subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico.

Que, el plazo del proyecto asciende a 36 meses contados desde el momento en que se *“1. Expide resolución del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o 2. Expide un acto administrativo unilateral que ordena el gasto con cargo a los recursos del proyecto (Acuerdo Único del Sistema General de Regalías – Subsección 3)”*. No obstante, tratándose de un proyecto con recursos del Sistema General de Regalías, la ejecución presupuestal se realiza **BIENALMENTE**, el primer bienio se dio entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2072 de 2020.

Durante este primer bienio, se ejecutaron actividades propias del proyecto ligadas al cumplimiento de los objetivos y metas del mismo, a través de las actividades de naturaleza operativa, administrativa, de seguimiento y científicas, realizadas por cada uno de los actores, esto es, el SENA como proponente y ejecutor de recursos y las instituciones aliadas.

Que el decreto 1821 de 2020 en su artículo 2.1.1.7.3 establece: Cierre presupuestal. Al cierre de cada presupuesto bienal, cada Órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

Por consiguiente, mediante resolución 01-00002 de 2023, el Director General del SENA realizó el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2023- 2024 y se cierra un proyecto; por lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3123 del 16 de enero de 2023, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), por valor de DOS MIL OCHO MILLONES



NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.008.099.132,89) correspondientes a la ejecución presupuestal del bienio 2023-2024.

En este sentido y dando continuidad a la ejecución presupuestal del bienio 2023-2024, se establece dentro del plan operativo general de la alianza interinstitucional nueve (9) actividades, las cuales están enfocadas al cumplimiento del objetivo general del proyecto, de manera que, en ejercicio al desarrollo de estas actividades, específicamente en la actividad ocho (8) que describe: “*Realizar la administración del proyecto*”, se requiere de la contratación de **TRES (3)** profesionales para apoyar en la actividad en mención y en las demás actividades donde esté relacionado las obligaciones de administración, diligencia, trámite, asesoría jurídica, seguimiento, auditorías, proyección de documentos y las demás que se describan dentro de las obligaciones específicas de cada perfil de las actividades administrativas del proyecto denominado “*Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico*”.

Por lo anterior, se describen las actividades y la necesidad de contratación por cada perfil dentro del proyecto, así:

APOYO ADMINISTRATIVO: Dentro del proyecto apoya en la realización de los informes trimestrales financieros, solicitudes de cotizaciones de materiales equipos e insumos requeridos al al balance financiero de la ejecución del proyecto, también apoya en la elaboración de cuadros comparativos y análisis de precios reales en el mercado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal estipulado para la contratación establecida de acuerdo a la modalidad. Adicional, gestiona la compra de materiales y análisis de precios en el sector con relación a los requerimientos de los materiales de los subproyectos de plantas. En otras actividades solicita cotizaciones a laboratorios que midan los parámetros en los muestreos que realizan en las campañas los científicos del proyecto y en general apoya en la estructuración de los proceso administrativos requeridos por la administración o la Dirección Científica del proyecto en el componente financiero.

APOYO JURÍDICO: Dentro del proyecto gestiona solicitudes, requerimientos, respuestas de carácter administrativo ante las instituciones aliadas al proyecto durante la ejecución de éste, teniendo. Apoya en la asesoría de las actividades y trámites jurídicos durante la ejecución del proyecto. También hay que tener en cuenta que se pueden presentar requerimientos y solicitudes de los diferentes entes de control durante la ejecución y cierre del proyecto, por lo que es necesario brindar respuesta y dar acompañamiento en diferentes actuaciones administrativas que impliquen gestiones de naturaleza jurídica. Entre otras actividades, apoya en la elaboración de flujo de documentos dentro de las diferentes modalidades de contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto. Adicional, apoya, el proceso de contratación estatal dentro de sus diferentes etapas, elaborando estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones, precotización y revisión de fichas técnicas en la compra de equipos y materiales que requiera el proyecto.

APOYO APLICATIVO GESPROY: Dentro del proyecto se requiere conocimiento especializado para el manejo de la plataforma GESPROY-SGR, puesto que es un sistema dispuesto para realizar el procesamiento y consolidación de información correspondiente al desarrollo de proyectos financiados por el Sistema General de Regalías. Asimismo, se debe hacer seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal y por ello, el sistema de información llamado GESPROY es un aplicativo donde las entidades ejecutoras reportan información mensual sobre el estado de los proyectos de inversión, a partir de la programación de cada una de las actividades que se realiza



en las diferentes etapas del proyecto. También es importante para reporte de información contractual, informes técnicos, financieros y de supervisión que se adelantan mes a mes. En este sentido, atendiendo al enfoque general del proyecto “Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico”, es financiado con fondos del Sistema General de Regalías y es importante y obligatorio cumplir con el reporte de la información sobre la ejecución de cada una de las actividades mensualmente de acuerdo con la fecha establecida por el Departamento Nacional de Planeación.

Ahora bien, el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros según la Resolución No. 06248 del 2023, el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo Mixto cuenta con doce (13) cargos de planta: 8 Profesionales, 2 auxiliares, 1 Técnico, 1 oficinista, 1 Secretaria, pertenecientes a la planta y los diferentes centros de formación, quienes son insuficientes debido a la carga funcional en la planta, adicional, tenemos que este es un proyecto financiado con recursos del Sistema de Ciencia y Tecnología fondo de CTel para el avance del conocimiento y la creación, por ende, es necesario contar con las personas idóneas y expertas que apoyen en el seguimiento y cumplimiento de las actividades del mismo.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que no existe personal suficiente para atender de manera eficiente y oportunamente las actividades anteriormente descritas, se requiere contar con los servicios de **TRES (3)** profesionales que tengan la experiencia, idoneidad y capacidad específica para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia de la contratación.

Dicha necesidad de contratación se extiende hasta el 31 de enero de 2024, teniendo en cuenta que la ejecución, administración y supervisión de las actividades del proyecto se realizan de manera continua y periódica para así, dar cumplimiento a los plazos financieros y operativos cargadas en el aplicativo Gesproy, reportando mes a mes su adecuada ejecución, conforme al cronograma de flujos y a los objetivos generales del proyecto; todos estos elementos resultan determinantes para el cumplimiento del objetivo principal del sistema, esto es, el fomento, desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, tal y como se describe en la ley 1286 de 2009. Adicional, la ley en mención establece que las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que reciben apoyo del Gobierno Nacional, deben dar cumplimiento al proyecto y divulgar los resultados de sus investigaciones y desarrollos tecnológicos y de innovación, cumpliendo así, con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías (artículo 2, ley 2056 de 2020).

Por otro lado, mediante directiva presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022 se establecieron directrices de austeridad del gasto hacia un gasto público eficiente.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública emitieron la circular conjunta No. 100-005-2022 – “LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD-VIGENCIA 2023”, mediante la cual se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) 3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y



suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (...)”.

Que, teniendo en cuenta estos lineamientos y dadas las inquietudes generadas por las regionales a nivel nacional respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales durante la vigencia 2023, se adelantó el día 11 de enero de 2023 comité de Dirección en el SENA quienes definieron las siguientes directrices respecto al particular compartidas mediante comunicación No. 8-2023-000024 de fecha 12 de enero de 2023, de la siguiente manera:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Ahora bien, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.



Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal administrativo necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

A su vez, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

Adicional, el Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de



servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, dicha contratación se dará hasta el 31 de enero de 2024 dada la naturaleza del servicio a prestar, esto es ligado a los servicios a prestar y que a través de ello permite efectivamente la operatividad y el cumplimiento de las actividades del proyecto y metas trazadas dentro de los objetivos generales. Adicional a lo anterior, concurren en esta contratación ambas causales para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales, esto es, actividades en las que prima el intelecto requiriendo para su realización personal con un grado de conocimiento especializado así como la insuficiencia de personal de planta.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Atlántico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

Las obligaciones específicas, por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinadas en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.



Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de Prestación de servicios le son propias, el contratista se obliga para con EL SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, Interacción con las demás dependencias del Centro, Destreza Motriz, Pro actividad de los procesos que se generan en el área de y que tengan injerencia y manejo en otras áreas, Solución de Conflictos, Servicio al Cliente, Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo, Desarrollo de los Principios: Honestidad, Sinceridad, Compromiso y Amabilidad.

NO.	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PERFIL	
			IDONEIDAD	EXPERIENCIA RELACIONADA (Meses)
1	<p>Prestar servicios profesionales como apoyo administrativo del proyecto denominado Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico identificado con código BPIN 2020000100382.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Realizar análisis integral y balance financiero de la ejecución del proyecto por rubros presupuestales (SGR y contrapartida) asignados o solicitados por la Administración. Solicitar copia y archivo al área financiera del SENA y/o dependencia responsable, los soportes de cargue realizados en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías –SPGR (y soportes de cuentas) relacionados con el proyecto. Apoyar al suministro de información que será cargada al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR producto de la ejecución del proyecto. Apoyar el seguimiento a la ejecución financiera de todos los contratos derivados de la ejecución del proyecto. Apoyar la elaboración de los balances financieros de los contratos de acuerdo con la supervisión realizada por 	<p>Profesional en áreas de la economía y/o administración y/o contaduría y/o afines</p>	<p>Mínimo 24 meses de experiencia en bienes y servicios, informes financieros y auditorías.</p>



		<p>la Dirección Científica del Proyecto en los formatos definidos por la entidad para tal fin.</p> <p>6. Apoyar la estructuración de los informes requeridos por la administración o la Dirección Científica del proyecto en el componente financiero.</p> <p>7. Apoyar a la administración y al equipo técnico del proyecto en la contestación de los Procedimientos Preventivos –PAP y los Procedimientos Correctivos Sancionatorios –PACS que pudiese generar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control–SSEC del Sistema General de Regalías con ocasión de la ejecución del proyecto.</p> <p>8. Apoyar a la administración en la supervisión del contenido de los informes de ejecución que sean enviados a esta.</p> <p>9. Apoyar la elaboración y flujo de información, documentación y demás registros que sean requeridos por la administración del proyecto, el equipotécnico, u otra autoridad.</p> <p>10. Brindar asesoría y apoyar las actividades para el cierre del proyecto en los diferentes aplicativos del SGR y aquellos dispuestos por el contratante.</p> <p>11. Participar en las reuniones previstas por el contratante para el seguimiento general del proyecto.</p> <p>12. Contribuir con el desarrollo del objeto contractual, a través de la asistencia y participación en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado.</p> <p>13. Apoyar los procesos administrativos del Centro y la Regional relacionados con las evidencias de sus servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil y a la naturaleza de los servicios contratados.</p> <p>14. Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sean requeridos.</p> <p>15. Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los proyectos que desarrolle.</p>		
2	<p>Prestar servicios profesionales como apoyo jurídico y a la contratación para el proyecto denominado Fortalecimiento de las</p>	<p>1. Apoyar en la asesoría en las actividades y trámites jurídicos durante la ejecución del proyecto.</p> <p>2. Brindar apoyo y asesoría en la formulación de los documentos precontractuales, contractuales y pos</p>	<p>Profesional en Derecho.</p>	<p>Mínimo 12 meses de experiencia profesional.</p>



	<p>estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico identificado con código BPIN 2020000100382.</p>	<p>contractuales que sean requeridas por la Administración del proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Brindar apoyo en el proceso de verificación de documentos de empresas contratistas en el marco de la ejecución contractual de las mismas. 4. Rendir conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte de la Administración del proyecto en orden a la ejecución de su actividad contractual. 5. Resolver peticiones/requerimientos/solicitudes de orden jurídico que se presenten a la Administración del proyecto. 6. Apoyar en la asesoría jurídica en la contestación de los PAC, PACS que genere el sistema de seguimiento, evaluación y control - SSEC del sistema general de regalías. 7. Contestación a los requerimientos y solicitudes que se pueden presentar de los diferentes entes de control durante la ejecución y cierre del proyecto. 8. Apoyar a la administración en la supervisión del contenido de los informes de ejecución que sean enviados a esta. 9. Apoyar a la administración del proyecto en la rendición de cuentas y/o presentación de informes de avance y ejecución administrativa y financiera que el contratante desde el componente jurídico. 10. Apoyar la elaboración y flujo de información, documentación y demás registros que sean requeridos por la administración del proyecto, el equipo técnico u otra autoridad. 11. Participar en las reuniones previstas por el contratante para el seguimiento general del proyecto. 12. Contribuir con el desarrollo del objeto contractual, a través de la asistencia y participación en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado. 13. Apoyar los procesos administrativos del Centro y la Regional relacionados con las evidencias de sus servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil y a la naturaleza de los servicios contratados. 14. Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sean requeridos. 15. Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los proyectos que desarrolle. 		
--	---	--	--	--



3	<p>Prestar servicios profesionales para la atención y correcto funcionamiento y diligenciamiento de información en la plataforma GESPROYSGR, que permita realizar programación de actividades en el aplicativo, así como el registro de procesos contractuales, cargue de informes de tipo técnico, financiero y de ejecución de actividades de supervisión del proyecto denominado Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla- Departamento del Atlántico.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar los procesos de auditorías de las entidades de control, administración y/o ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos normativos y al procedimiento. 2. Diligenciar y complementar cada uno de los componentes del aplicativo GESPROY-SGR: Descripción general, información del proyecto cuya fuentes migra en el sistema de SUIFP-SGR, Información de la instancia ejecutora, fuentes de financiación, información del acuerdo que aprueba el proyecto, incorporación presupuestal, cumplimiento de requisitos para la ejecución, planeación de la ejecución del proyecto, Gestión precontractual, Contratos del proyecto ejecución. 3. Hacer entrega de informes de actividades realizadas de acuerdo a la planeación, los requerimientos del proyecto. 4. Asegurar la veracidad e idoneidad de la información registrada en el GESPROY-SGR y custodia de los documentos que soportan la misma. 5. Reportar a la coordinación Administrativa del proyecto, las inconsistencias identificadas entre los soportes documentales y el registro de información relacionada con el reporte en el aplicativo GESPROY-SGR. 6. Realizar el reporte de avance físico del proyecto en el aplicativo GESPROY-SGR. 7. Realizar las solicitudes de información a las dependencias involucradas en la gestión integral del proyecto cuando a ello hubiere lugar. 8. Validar y realizar el envío de la información de ejecución del proyecto a través del aplicativo GESPROY-SGR. 9. Subsanar alertas generadas en aplicativo GESPROY. 10. Apoyar a la administración y al equipo técnico del proyecto en la contestación de los Procedimientos Preventivos –PAP y los Procedimientos Correctivos Sancionatorios –PACS que pudiese generar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control–SSEC del Sistema General de Regalías con ocasión de la ejecución del proyecto. 11. Brindar asesoría y apoyar las actividades para el cierre del proyecto. 12. Participar en las reuniones previstas por el contratante para el seguimiento general al proyecto. 13. Contribuir con el desarrollo del objeto contractual, a través de la asistencia y participación en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado. 	<p>Profesional en el área del conocimiento de las ciencias sociales, económicas, humanas, ingenierías y afines</p>	<p>Mínimo 24 meses de experiencia en el manejo de la plataforma GESPROY-SGR y/o labores administrativas.</p>



		<p>14. Apoyar los procesos administrativos del Centro y la Regional relacionados con las evidencias de sus servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil y a la naturaleza de los servicios contratados.</p> <p>15. Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sean requeridos.</p> <p>16. Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los proyectos que desarrolle.</p>		
--	--	---	--	--

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y/o las Sedes SENA, Centro Nacional Colombo Alemán.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total de la contratación a suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$56.881.644)** y para tal fin cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales mediante la expedición del C.D.P N° 3123 del 16 de enero de 2023, los cuales serán pagados de la siguiente manera:

N	OBJETO CONTRACTUAL	Plazo Previsto para la Contratación		Fechas Previstas para la Contratación		Forma de Pago	Costo Total (Pesos) Sin el 4/1000
		Meses	Días	Inicio	Terminación		
				(D-M-A)	(D-M-A)		
1	Prestar servicios profesionales como apoyo administrativo del proyecto	12		01/02/2023	31/01/2024	Doce (12) pagos iguales por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS	VEINTE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE



	denominado Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico identificado con código BPIN 2020000100382.					SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE(\$ 1.667.826)	PESOS MCTE (\$ 20.013.912)
2	Prestar servicios profesionales como apoyo jurídico y a la contratación para el proyecto denominado Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico identificado con código BPIN 2020000100382.	12		01/02/2023	31/01/2024	Doce (12) pagos iguales por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE(\$ 1.667.826)	VEINTE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 20.013.912)
3	Prestar servicios profesionales para la atención y correcto funcionamiento y diligenciamiento de información en la plataforma GESPROY SGR, que permita realizar programación de actividades en el aplicativo, así como el registro de procesos contractuales, cargue de informes de tipo técnico, financiero y de ejecución de actividades de supervisión del proyecto denominado Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla- Departamento del Atlántico.	12		01/02/2023	31/01/2024	Doce (12) pagos iguales por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE(\$ 1.404.485)	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MCTE (\$ 16.853.820)
COSTO TOTAL DE LA CONTRATACION							\$ 56.881.644



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que por escrito designe el Subdirector de Centro Nacional Colombo Alemán.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (se anexa al proceso contractual)

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .3540764 DE 2022	VANESSA PAOLA BASTIDAS	Prestar servicios profesionales como apoyo administrativo del proyecto denominado Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla -	12 meses	\$ 20.013.912	Contratación directa



		departamento del Atlántico identificado con código BPIN 2020000100382			
CO1.PCCNTR .3541104 DE 2022	ANDRES FELIPE PERNETT	Prestar servicios profesionales como apoyo jurídico y a la contratación para el proyecto denominado Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico identificado con código BPIN 2020000100382.	3 meses	\$ 20.013.912	Contratación directa
CO1.PCCNTR .3540777 de 2022	KAREN MARGARITA BALDOVINO	Prestar servicios profesionales para la atención y correcto funcionamiento y diligenciamiento de información en la plataforma GESPROYSGR, que permita realizar programación de actividades en el aplicativo, así como el registro de procesos contractuales, cargue de informes de tipo técnico, financiero y de ejecución de actividades de supervisión del proyecto denominado Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla – departamentodel Atlántico	12 meses	\$ 16.853.820	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

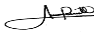
Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación



al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los treinta (31) días del mes de enero de 2023.

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector Centro Nacional Colombo Alemán

Proyecto: Andrés Felipe Pernet Borrás – Apoyo Jurídico Proyecto Ciénaga de Mallorquín 

Revisó: Andrea Margarita Daza Orozco – Líder Contratación SPI 